



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

JUEVES, 19 DE JUNIO DE 1986

NUMERO 51

SUMARIO

O. Disposiciones Estatales

Universidad de Extremadura

- **Universidades.**—Resolución de 14 de mayo de 1986, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar los Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (Continuación) 686

I. Disposiciones Generales

Consejería de la Presidencia y Trabajo

- **Organización.**—Decreto 41/1986, sobre estructura Orgánica de la Consejería de la Presidencia y Trabajo 687

Consejería de Sanidad y Consumo

- **Delegación de competencias.**—Orden de 30 de mayo de 1986, por la que se delegan en los Directores Provinciales de Salud, las competencias en materia de nombramiento de personal interino de los Sanitarios Locales 689

Consejería de Emigración y Acción Social

- **Servicios Sociales.**—Corrección de errores a la Orden de 2 de abril de 1986, por la que se regula el ingreso en los Centros dependientes de la Dirección General de Centros 690

II. Autoridades y Personal

Pág.

2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de la Presidencia y Trabajo

- **Personal Laboral.**—Orden de 27 de mayo de 1986, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación laboral de un Oficial Segunda Conductor, un Peón Especialista y tres Peones para la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente 690

- **Personal Laboral.**—Orden de 10 de junio de 1986, por la que se convoca Concurso-Oposición para la provisión de plazas en las Estaciones de I.T.V. de la Consejería de Industria y Energía 693

- **Personal Laboral.**—Orden de 3 de junio de 1986, por la que convocan pruebas selectivas para la contratación de un Encargado de Almacén y una Cocinera para la Consejería de Educación y Cultura. 697

- **Personal Laboral.**—Orden de 3 de junio de 1986, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación de 3 Limpiadoras para la Consejería de Educación y Cultura 699

- **Personal interino.**—Orden de 26 de mayo de 1986, sobre provisión interina de puestos de Sanitarios Locales, dependientes de la Junta de Extremadura, adscritos a la Consejería de Sanidad y Consumo 700

V. Anuncios

	Pág.		Pág.
		del término municipal de Jerez de los Caballeros	705
Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente		Diputación Provincial de Cáceres	
— Expropiaciones. —Expediente de expropiación forzosa de terrenos para obras de construcción de Presa y zona regable en Aldea del Cano y Cáceres	702	— Infraestructura. —Anuncio de 7 de mayo de 1986, relativo al concurso convocado para la adquisición de una centralita telefónica con destino al Palacio Provincial, Palacio de la Duquesa de Valencia y Palacio de Carvajal	705
— Expropiaciones. —Expediente de expropiación forzosa de terrenos para obras de construcción de Sistemas de Presas y Embalses en los arroyos Parrilla y Fresnedoso, para abastecimiento de agua de riego la Jara del Romeral. (Términos municipales de Talayuela y Navalmoral de la Mata)	703	Ayuntamiento de Villanueva de la Serena	
Consejería de Industria y Energía		— Infraestructura. —Anuncio de 21 de mayo de 1986, relativo a subasta para la contratación de obras de construcción de una Oficina de Correos	705
— Expropiaciones. —Solicitud de expropiación forzosa y urgente ocupación para necesidades de explotación de la concesión directa «GRAESA-I-A-1 n.º 11.808-1		— Infraestructura. —Anuncio de 27 de mayo de 1986, relativo a la adquisición de un recolector-compactador de basuras y contadores adaptados al mismo	707
		— Infraestructura. —Anuncio de 26 de mayo de 1986, relativo a contratación para el arrendamiento de la Cafetería de la Estación de Autobuses	707

O. Disposiciones Estatales

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 14 de mayo de 1986, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar Concursos para la provisión de Plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (Continuación).

Referencia concurso: 4/40

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento: Ingeniería Agroforestal.

Comisión titular:

Presidente: D. Antonio González Aldana. C. E. U. Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: D. Alejandro Barrero Antón. T. E. U. Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 1.º: D. Valentín Ruiz Fernández. C. E. U. Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 2.º: D. José Quereda Traver. T. E. U. Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 3.º: D. Eladio de Miquel Peres. T. E. U. Universidad Politécnica de Valencia.

Comisión suplente:

Presidente: D. Francisco Sierra Gil Cuesta. C. E. U. Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: D. Manuel López Quero. T. E. U. Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 1.º: D. Filiberto Rico Rico. C. E. U. Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 2.º: D. Rafael Pérez de Rueda. T. E. U. Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 3.º: D. Miguel Angel Martínez Cañadas. T. E. U. Universidad Politécnica de Valencia.

Referencia concurso: 4/42

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad.

Comisión titular:

Presidente: D. Joaquín Pérez Campos. C. E. U. Universidad de Extremadura.

Vocal Secretario: D. Alfonso Doncel Pacheco. T. E. U. Universidad de Extremadura.

Vocal 1.º: D. Federico Leach Albert. C. E. U. Universidad de Zaragoza.

Vocal 2.º: D. Mariano Andrés Gómez Gómez. T. E. U. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3.º: D. Fernando Sintés Obrados. T.E.U. Universidad de Alicante.

Comisión suplente:

Presidente: D. Ricardo Pedreira Pérez. C.E.U. Universidad de Oviedo.

Vocal Secretario: D.ª Dolores M. López Cao. T. E. U. Universidad del País Vasco.

Vocal 1.º: D. Rafael Angel Ramos Cervero. C. E. U. Universidad de Valladolid.

Vocal 2.º: D. Manuel Flores Caballero. T. E. U. Universidad de Sevilla.

Vocal 3.º: D. Antonio Santainés Cires. T. E. U. Universidad Central de Barcelona.

Referencia concurso: 4/43

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento: Construcciones Arquitectónicas.

Comisión titular:

Presidente: D. Ricardo Bielsa Padilla. C. E. U. Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: D. Luis Galán Gutiérrez. T. E. U. Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 1.º: D. Fernando Mansilla Sainz. C. E. U. Universidad de Sevilla.

Vocal 2.º: D.ª M. del Milagro Rey Hombre. T. E. U. Universidad de Santiago.

Vocal 3.º: D. Federico Armengol Martín. T.E.U. Universidad Politécnica de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente: D. Fernando Cabrera Franco. C. E. U. Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: D. Enrique Carvajal Salinas. T. E. U. Universidad de Sevilla.

Vocal 1.º: D. Juan Manuel Macías e Hidalgo-Saavedra. C. E. U. Universidad de Sevilla.

Vocal 2.º: D. Crescencio Ausin García. T. E. U. Universidad de Valladolid.

Vocal 3.º: D. Miguel Giménez Yanguas. T.E.U. Universidad de Granada.

Referencia concurso: 4/47

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento: Matemática Aplicada.

Comisión titular:

Presidente: D. Daniel Serrano García. C. E. U. Universidad de Extremadura.

Vocal Secretario: D. José Luis Canal Macías. T. E. U. Universidad de Extremadura.

Vocal 1.º: D. Juan Germán Pulido Castro. C. E. U. Universidad Politécnica de Las Palmas.

Vocal 2.º: D. Carlos Marijuan López. T. E. U. Universidad de Valladolid.

Vocal 3.º: D. Alberto Barcia Domínguez. T.E.U. Universidad Autónoma de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: D. Felipe Mateos Mateos. C. E. U. Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: D. Joaquín Parra Escudero. T. E. U. Universidad de Extremadura.

Vocal 1.º: D. Fernando Sigre León. C. E. U. Universidad de Cádiz.

Vocal 2.º: D. Pedro Rubio Díaz. T. E. U. Universidad Politécnica de Barcelona.

Vocal 3.º: D.ª María Angeles Gimeno Gómez. T. E. U. Universidad Politécnica de Barcelona.

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

DECRETO 41/1986, de 11 de junio, sobre estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Trabajo.

El paso de más de dos años y medio desde que se estableció la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, se ha hecho sentir, habida cuenta que era la primera estructura de una Consejería, prácticamente recién nacida, en una Comunidad Autónoma que tenía menos de un año de vida.

La nueva estructura, que se regula mediante esta norma, responde a criterios de racionaliza-

ción de la organización administrativa de la Consejería, pues ésta ha ido modificando sus funciones y adaptándolas a las necesidades de la Administración Autónoma; esto, por otro lado, no conlleva aumento presupuestario alguno.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de la Presidencia y Trabajo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de junio de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º—La Consejería de la Presidencia y Trabajo, bajo la superior dirección de su titular, se estructurará en los siguientes órganos directivos:

- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de la Función Pública.
- Dirección General de Administración Local.
- Inspección General de Servicios y Coordinación.

Formará parte asimismo de la Consejería:

- El Consejo de Dirección.
- El Gabinete Jurídico.
- El Gabinete de la Consejería.

Artículo 2.º—Secretaría General Técnica.

1.º—A la Secretaría General Técnica en el ámbito de las atribuciones que le confiere el artículo 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma Extremeña, le corresponde la preparación o informe de disposiciones de carácter general, la elaboración de estudios, planes y programas, la asistencia técnica y administrativa de la Consejería, la administración del personal, el régimen interior y el conocimiento, tramitación y resolución de cuantos asuntos no estén reservados al Consejero o Directores Generales. Son también de su competencia la administración de los créditos, la promoción de los pagos y la elaboración del anteproyecto de presupuestos de la Consejería, el control de su patrimonio, y la tramitación de la contratación administrativa, así como de los recursos cuyo conocimiento y resolución no esté atribuido a otro órgano.

Igualmente tiene atribuidas las funciones de Secretariado del Consejo de Gobierno y el seguimiento y control de la ejecución de los acuerdos del mismo, así como el archivo y custodia de cuantos documentos se refieren a aquéllos.

Le corresponderá asimismo, el ejercicio de las funciones de impulso y coordinación de las competencias que en materia de Protección Civil tenga atribuida la Junta de Extremadura, así como aquellas relacionadas con las Policías Locales o aquellas otras que, atribuidas a la Consejería, no se incardinan específicamente en otros órganos de la misma.

Tendrá a su cargo la edición del «Diario Oficial de Extremadura» y de cuantas publicaciones promueva la Consejería, así como de las tareas de información pública al ciudadano y de la tramitación de sus reclamaciones o iniciativas, pudiendo recabar de los distintos órganos de la Administración Autónoma la actuación adecuada a los fines señalados.

2.º—La Secretaría General Técnica se estructura en las siguientes unidades:

- Servicio de Administración General y Secretariado del Consejo de Gobierno.
- Servicio de Protección Civil.
- Servicio de Legislación y Documentación.
- Servicio de Relaciones Laborales.

Artículo 3.º—Dirección General de Administración Local.

1.—A la Dirección General de Administración Local, en el ámbito de las atribuciones del artículo 51 de la Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, le corresponde el desarrollo y ejecución de las actuaciones encaminadas a la coordinación con las Corporaciones Locales. Igualmente le compete la ordenación, ejecución y control de las competencias que en materia de Administración Local le están atribuidas a la Junta de Extremadura, sin perjuicio de aquellas que correspondan a otros Organos, así como el asesoramiento técnico de las Entidades Locales integradas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2.—La Dirección General de Administración Local se estructura en las siguientes unidades:

- Servicio de Régimen Jurídico y Asesoramiento a las Corporaciones Locales.

Artículo 4.º—Dirección General de la Función Pública.

1.—A la Dirección General de la Función Pública, en el ámbito de las atribuciones del artículo 51 de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, le corresponde la elaboración de las directrices de la política de personal de la Administración Autónoma, la programación de los efectivos de la función pública y el registro de personal, el régimen jurídico, las retribuciones, los asuntos sindicales y sociales y, en general, la gestión de personal, sin perjuicio de aquellas competencias que en esta materia estén atribuidas a las Unidades correspondientes de las Consejerías. Igualmente, y de forma particular, le compete la elaboración de las directrices tendentes al incremento de la eficacia de la Administración a través de la mejora de organización, métodos y formación del personal.

2.—Le corresponde asimismo, las competencias que en materia de personal le atribuye el artículo 6.º del Decreto 10/1985, de 1 de abril, así como aquéllas que le sean delegadas.

3.—La Dirección General de la Función Pública se estructura en las siguientes unidades:

- Servicio de Programación, Registro y Administración de Personal.
- Servicio de Régimen Jurídico y Económico.

Artículo 5.º—Inspección General de Servicios y Coordinación.

1.—A la Inspección General de Servicios y Coordinación cuyo titular tendrá categoría de Director General, le compete la inspección y asesoramiento en materia de gestión, procedimientos y régimen jurídico, la inspección y control del cumplimiento por parte del personal de sus obli-

gaciones en materia de jornada de trabajo, horarios, vacaciones, permisos, puntualidad y asistencia, así como cualesquiera otros aspectos referentes al régimen interior y a la dignidad del servicio público.

2.—Le corresponderá asimismo las competencias que se le atribuyen en el Decreto 3/85 sobre funciones y normas de actuación de la Inspección General de Servicios y Coordinación.

3.—La Inspección General de Servicios y Coordinación, se estructura en las siguientes unidades:

- Servicio de Inspección.
- Servicio de Coordinación.

Artículo 6.º—El Consejo de Dirección.

El Consejo de Dirección de la Consejería, presidido por su titular, estará formado por los restantes Altos Cargos de la Consejería con categoría de Director General. También podrán ser convocados, cuando se juzgue necesario para el desarrollo de los asuntos de orden del día, los titulares de otras unidades y organismos dependientes de la Consejería.

Artículo 7.º—El Gabinete Jurídico.

1.—El Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura, adscrito a la Consejería de la Presidencia y Trabajo, es el órgano superior consultivo y directivo de los asuntos contenciosos en los que sea parte la administración de la Comunidad Autónoma.

2.—Al Gabinete Jurídico le corresponde:

a) La representación y defensa de la Junta de Extremadura y de su Administración Institucional tanto en juicio como fuera de él.

b) El asesoramiento jurídico de los distintos órganos de la Junta de Extremadura.

c) Emitir informes sobre cuantas cuestiones le formulen los diferentes órganos de la Administración, y especialmente de aquellas de contenido normativo con rango igual o superior a órdenes.

d) Promover y coordinar el asesoramiento jurídico uniforme en los distintos órganos de la Administración.

e) En coordinación con el Servicio de Legislación y Documentación de la Consejería, le corresponde el estudio de cuantas normas puedan afectar a la Junta de Extremadura, así como el desarrollo de las mismas.

f) Cuantos otros cometidos le encomiende la normativa vigente en cada momento.

3.—El Gabinete Jurídico estará integrado por el número de letrados que se considere necesario para el cumplimiento correcto de sus funciones y su titular, el Jefe del Gabinete Jurídico, tendrá la consideración de Jefe de Servicio.

Artículo 8.º—El Gabinete de la Consejería.

El Gabinete de la Consejería ejerce funciones de estudio, asesoramiento y apoyo al Consejero, así como las funciones que especialmente le asigne el mismo.

El Gabinete de la Consejería estará a cargo de un Jefe de Gabinete que tendrá la condición de eventual, sin perjuicio de los derechos que derivan de su posible relación personal con la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—La Consejería de la Presidencia y Trabajo dictará las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Dado en Mérida, a 11 de junio de 1986.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 30 de mayo de 1986, por la que se delegan en los Directores Provinciales de Salud, las competencias en materia de nombramiento de personal interino de los Sanitarios Locales.

El artículo 7, d), del Decreto 10/1985, sobre atribución de competencias en materia de personal establece que corresponde a los Consejeros el nombramiento de los funcionarios interinos a través de las correspondientes pruebas selectivas.

Por su parte la Ley de 7 de junio de 1984 de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece en su artículo 58.1, que las atribuciones o competencias administrativas serán delegables en Organos Jerárquicamente subordinados.

En su virtud, en orden a una mayor eficacia en el nombramiento de personal interino para la provisión de puestos vacantes de Sanitarios Locales, tengo a bien disponer:

Artículo único.—Se delega en los Directores Provinciales de Salud, las competencias para efectuar los nombramientos de personal interino para la provisión de puestos vacantes de Sanitarios Locales, en sus respectivas provincias.

Dichos nombramientos se efectuarán en la forma establecida en la Orden de 26 de mayo de 1986 de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, sobre provisión interina de puestos de Sanitarios Locales, dependientes de la Junta de Extremadura, adscritos a la Consejería de Sanidad y Consumo.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, a 30 de mayo de 1986.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
ALFREDO GIMENO ORTIZ

CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

CORRECCION de errores a la Orden de 2 de abril de 1986, por la que se regula el ingreso en los centros dependientes de la Dirección General de Centros.

Padecido error material de la Orden de 2 de abril de 1986, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, número 35, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En el capítulo IV, artículo 42.º, apartado IV «Los gastos de alquiler de la vivienda familiar mediante la aportación del documento de pago», ha de ser punto y seguido y continúa como sigue: «La cantidad computable a estos efectos por gastos de alquiler de vivienda no podrá exceder de 30.000 pesetas mensuales. Esta cantidad será revisable anualmente».

En el capítulo IV, artículo 42.º, apartado IV, a continuación de: «La cantidad mensual que paguen como amortización de la compra de la vivienda que habiten, mediante la aportación del documento de pago», debe ser punto y seguido y añadirse: «La cantidad computable a estos efectos por amortización de la compra de la vivienda no podrá exceder de 20.000 pesetas mensuales. Esta cantidad será revisable anualmente».

Mérida, 2 de junio de 1986.

La Consejera de Emigración y Acción Social,
M.ª ANGELES BUJANDA ALEGRIA

Ilmo. Sr. Secretario Técnico e Ilmo. Sr. Director General de Centros. Consejería de Emigración y Acción Social. Cáceres.

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 27 de mayo de 1986, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación laboral de 1 Oficial 2.ª Conductor, 1 Peón Especialista y 3 Peones para la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente sujetos al Convenio Colectivo aprobado por resolución de 9-9-85 (B.O.E. de 3-10-85).

De conformidad con las necesidades de personal de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, y a propuesta de la misma, esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, convoca pruebas selectivas para contratación laboral, que se regirá por las siguientes bases:

1.—*Naturaleza de la contratación y retribuciones.*

1.1.—A las plazas que se convocan les será de aplicación el Convenio Colectivo de ámbito interprovincial para el personal procedente del Ministerio de Obras Públicas que preste sus servicios

en la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, aprobado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 9 de septiembre de 1985 publicado en el Boletín Oficial del Estado de 3 de octubre de 1985.

1.2.—Se suscribirá el correspondiente contrato laboral como personal fijo con el período de prueba establecido en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores, sin perjuicio de atender a lo citado en el artículo 8.º del citado Convenio Colectivo.

1.3.—La remuneración será la fijada en el Anexo 3 del citado Convenio Colectivo.

2.—*Número y características de las plazas.*

2.1.—1 plaza de nivel 5, Oficial 2.ª Conductor, con destino en Plasencia, integrado en el Grupo 8.º, apartado 7 del vigente Convenio Colectivo, que le define como el trabajador que, estando en posesión del permiso de conducción de la clase C, en el supuesto de que no se requieran los de superior categoría, conozca la mecánica, manejo y mantenimiento de vehículos ligeros y pesados, el montaje y desmontaje de piezas para la reparación de las averías más frecuentes, susceptibles

de realizar en taller, en ruta o en las obras. Entre las unidades para cuya conducción debe estar capacitado figuran cargadoras, frontales sobre neumáticos o cadenas de potencia inferior a 70 HP, camiones de regadores de productos asfálticos, tractores sobre cadenas de potencia inferior a 90 HP, con accesorios del tipo dozer, camiones de cualquier tipo, etc. Se ocupa de la limpieza y conservación de la unidad que tenga a su cargo.

2.2.—1 plaza de nivel 2, Peón Especialista, cuyo destino definitivo será la vacante resultante final del concurso de traslado que se está realizando, y es aquel trabajador integrado en el Grupo 6.º, apartado 32 del vigente Convenio, que le define como aquel operador mayor de dieciocho años que, además de poder efectuar trabajos de Peón, tiene capacidad necesaria para realizar aquellas funciones concretas y determinadas que sin constituir propiamente un oficio exigen cierta práctica, especialidad o atención.

Como ejemplo se puede citar los que se ocupan de apisonar o enrasar y en general de los que intervengan en el cuidado y puesta en marcha de hormigoneras y otros aparatos mecánicos, sin que se les exija conocimiento de la mecánica de los mismos.

2.3.—3 plazas de nivel 1, Peón, distribuidas de la siguiente manera:

- 2 en Badajoz.
- 1 en Cáceres.

Integrado en el Grupo 6.º, apartado 34 del vigente Convenio, que lo define como «el operario mayor de dieciocho años encargado de ejecutar la tarea para cuya realización predominante se requiere la aportación de esfuerzos físicos».

3.—Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Haber cumplido 18 años de edad.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional, Autónoma o Local y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones a desempeñar.
- e) Para la plaza de Conductor hallarse en posesión del permiso de conducir C.

4.—Solicitudes y plazo de admisión.

4.1.—Las solicitudes para participar en las pruebas selectivas se ajustarán al modelo que se inserta como Anexo I de esta Orden y se dirigirán al Director General de la Función Pública de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, calle Reyes Huerta, núme-

ro 1, Mérida (Badajoz); o a través de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.2.—Se adjuntará resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen, que serán de 500 pesetas y se ingresarán ya por transferencia ya en las oficinas de la Caja de Ahorros de Cáceres, en la cuenta corriente núm.: 3300/000/013005/3.

4.3.—El plazo de admisión de solicitudes será de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación de esta orden en el Diario Oficial de Extremadura.

5.—Lista de admitidos.

Finalizado el plazo de admisión de instancias la Dirección General de la Función Pública exhibirá en el tablón de anuncios de la Consejería de la Presidencia y Trabajo y en el de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos; abriéndose un plazo de 3 días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de publicación para la admisión, en la citada Dirección General de la Función Pública y en forma idéntica a la prevista en la base 4, apartado 1, de las reclamaciones y las correcciones de errores a que hubiere lugar.

Transcurrido dicho plazo se publicará en los tablones de anuncios citados, la relación definitiva de las solicitudes admitidas y excluidas.

6.—Comité de Selección.

6.1.—El Comité de Selección estará formado por:

Presidente: Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente o persona en quien delegue.

Vocal 1.º: Sr. Jefe del Servicio de Personal de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.

Vocal 2.º: Sr. Jefe del Servicio de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.

Vocal 3.º: Un representante de la Dirección General de la Función Pública.

Vocal 4.º y 5.º: Dos representantes de Comité Intercentros de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.

Uno de los vocales actuará como Secretario.

6.2.—Dicho Comité de Selección tendrá categoría 4.ª de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 29/1984 (D.O.E. número 8 de 29 de enero de 1985).

7.—Sistema selectivo.

7.1.—OFICIAL 2.ª CONDUCTOR. La selección de los aspirantes se realizará mediante unas pruebas, teóricas y prácticas, conforme al programa que figura como Anexo II.

7.2.—PEON ESPECIALIZADO, NIVEL 2. La selección de los aspirantes se realizará mediante las siguientes pruebas-ejercicios:

Primer ejercicio.—Desarrollo por escrito de supuestos conforme al programa que se adjunta como Anexo III.

Segundo ejercicio.—Contestación a los test propuestos por el Comité de Selección, de temas del programa que se adjunta como Anexo IV.

Tercer ejercicio.— Conocimientos prácticos. Desarrollar por escrito un tema propuesto por el Comité de Selección del programa incluido como Anexo V.

Cuarto ejercicio.—Realización en la carretera de alguno de los trabajos de conservación más usuales. Se tendrá en cuenta la perfección en el trabajo y el tiempo invertido.

Los cuatro ejercicios serán públicos y se realizarán los días, lugares y horas que se indiquen previamente y en plazo no superior a diez días ni inferior a tres.

La calificación final, será la suma de las puntuaciones alcanzadas por cada aspirante en las cuatro pruebas señaladas.

7.3.—PEON, Nivel 1. La selección de los aspirantes se realizará mediante las siguientes pruebas-ejercicios:

Primer ejercicio.—Dictado. Nociones de aritmética básica.

Segundo ejercicio.—Realización en la carretera de algunos de los trabajos de conservación más usuales. Se tendrá en cuenta la perfección en el trabajo y el tiempo invertido.

Los dos ejercicios serán públicos y se realizarán los días, lugares y horas que se indiquen previamente y en plazo no superior a diez días ni inferior a tres.

La calificación final, será la suma de las puntuaciones alcanzadas por cada aspirante en las dos pruebas señaladas.

8.—Lista de seleccionados.

8.1.—Finalizadas las pruebas, el Comité de Selección publicará en los tabloneros de anuncios de las Consejerías de Presidencia y Trabajo y Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, la relación de aspirantes seleccionados, por orden de puntuación obtenida.

8.2.—En el mismo acto de publicación de la lista de seleccionados el Comité de Selección requerirá a éstos para que acrediten, en el plazo de cinco días, y ante esta Consejería, estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, aportando los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de la Administración del Estado, Autonómica, Local o Institu-

cional, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado Médico Oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de sus funciones.

d) Copia compulsada del Carnet de conducir tipo C para la plaza de Conductor.

e) Tarjeta de Demanda de Empleo.

9.—Transcurrido dicho plazo, los seleccionados que no aporten la documentación requerida o la presente incorrecta o incompleta, perderán su derecho a ser contratados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir en cuyo caso se considerará el candidato siguiente en puntuación a los admitidos.

10.—El Comité de Selección se reserva el derecho de interpretar y completar el contenido de las bases de esta convocatoria y adoptar acuerdos en todas las cuestiones que se deriven de su aplicación.

11.—La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente extenderá el correspondiente contrato, del que una vez suscrito e intervenido, remitirá copia a la Dirección General de la Función Pública, a efectos de registro de personal.

Cáceres, 27 de mayo de 1986.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

A N E X O I

- 1.—Apellidos:
- 2.—Nombre:
- 3.—Número del D.N.I.:
- 4.—Sexo:
- 5.—Titulación Académica:
- 6.—Domicilio (calle, número y piso):
- 7.—Localidad:
- 8.—Número de teléfono:

SOLICITA: Ser admitido en las pruebas selectivas para la contratación de en régimen laboral.

DECLARA: No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las funciones de la plaza a que se presenta y estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como ser veraces los datos que se hacen constar en la presente instancia.

....., de de 1986
(firma)

A N E X O II

PROGRAMA OFICIAL 2.^a CONDUCTOR, Nivel 5

- 1.º—Aspectos específicos del Código de Circu-

lación relativos a la conducción de vehículos ligeros y pesados y maquinaria de Obras Públicas.

2.º—Características de la conducción y manejo de maquinaria de Obras Públicas.

3.º—Mantenimiento de vehículos ligeros y pesados y maquinaria de Obras Públicas.

4.º—Averías más frecuentes en vehículos ligeros y pesados y maquinaria de Obras Públicas.

A N E X O III

PROGRAMA PEON ESPECIALISTA, Nivel 2

Conocimientos básicos.

Nociones de aritmética.—Operaciones elementales. Sistemas de medidas.

Nociones de geometría.—Líneas y ángulos. Figuras planas. Áreas elementales.

A N E X O IV

PROGRAMA PEON ESPECIALISTA, Nivel 2

Definiciones de carreteras.

Generalidades.—Definiciones de las distintas carreteras y vías.

Elementos constitutivos de la carretera.—Definición y descripción de los firmes y pavimentos y sus componentes.

Definición y descripción de los materiales elementales y más usuales de la carretera.

Definición de las distintas señales de tráfico y elementos de balizamiento.

A N E X O V

Conocimientos prácticos.

Descripción de los trabajos más usuales en la conservación de carreteras.

Limpieza de arcenes y cunetas.

Bacheos.

Limpieza de obras de fábrica.

Señalización, balizamiento, plantaciones, etc.

ORDEN de 10 de junio de 1986, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por la que se convoca concurso-oposición para provisión de plazas en las Estaciones de Inspección Técnica de Vehículos de la Consejería de Industria y Energía.

En virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 33 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como lo dispuesto en el capítulo V artículo 11 del convenio colectivo del personal laboral de la Consejería de Industria y Energía,

aprobado por resolución de 21 de marzo de 1986, el cual es aplicable al personal de las Estaciones de Inspección Técnica de Vehículos, y resueltas las fases de traslado y ascenso, esta Consejería a propuesta de la de Industria y Energía, convoca plazas para las citadas Estaciones de Inspección Técnica de Vehículos, con arreglo a las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.—Naturaleza de las plazas.

Las plazas objeto del concurso-oposición, se reseñan debidamente circunstanciadas en el Anexo I de esta Orden.

2.—Régimen de la contratación.

El régimen de las citadas plazas será de Derecho Laboral mediante contrato, una vez superado el período de pruebas correspondiente, durante el tiempo que señala el artículo 13 del convenio, y la retribución para cada categoría la correspondiente al mismo convenio.

3.—Requisitos de los aspirantes.

Los candidatos deberán poseer los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Mayor de edad.
- c) Estar en posesión de las titulaciones especificadas en el Anexo I para cada plaza.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones a desempeñar.
- e) No haber sido separado del servicio de la Administración Central, Autonómica, Local o Institucional mediante expediente disciplinario.

4.—Solicitudes.

4.1.—Las solicitudes, que vendrán acompañadas de los documentos originales o fotocopias compulsadas de los méritos alegados, se ajustarán al modelo que se inserta en el Anexo II y se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, C/ Reyes Huertas, número 1, Mérida, bien entregándola personalmente en el Registro General de la misma, o bien por los medios habilitados por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.2.—El plazo de presentación de instancias será el de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

4.3.—Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de la Función Pública, publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Industria y Energía y en el suyo propio, relación de aspirantes admitidos y exclu-

dos, pudiendo los interesados presentar contra la misma las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de tres días, a contar desde el siguiente, al de la fecha de publicación.

5.—Comité de Selección.

5.1.—El Comité de Selección estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Ilmo. Sr. Director General de Industria y Energía.

Vocal 1.º: Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública, o persona en quien delegue.

Vocal 2.º: Sr. Coordinador de Servicios Territoriales de la Consejería de Industria y Energía, o persona en quien delegue.

Vocal 3.º: Un representante del Comité de Empresa.

Vocal 4.º: Un Mecánico con categoría de Supervisor.

Secretario: Ingeniero Técnico responsable de Inspección Técnica de Vehículos de Badajoz, o persona en quien delegue.

5.2.—Dicho Comité de Selección tendrá la categoría 4.ª de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 29/1984 (D.O.E. número 8 de 29-1-85).

5.3.—El Comité de Selección se reserva el derecho de interpretar y completar el contenido de esta convocatoria, y adoptar acuerdos en todas las cuestiones que se deriven de su aplicación.

6.—Sistema de selección.

6.1.—El Comité de Selección valorará los méritos alegados por los aspirantes y convocará a los mismos para realizar pruebas teóricas y prácticas de carácter general en cuanto a conocimientos mecánicos del automóvil y código de la circulación así como aquellas otras en relación con el puesto a ocupar mediante anuncio que se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Industria y Energía, en el de la **Dirección General de la Función Pública**, con tres días como mínimo de antelación a las citadas pruebas.

6.2.—Entrevista. El Tribunal podrá celebrar una entrevista personal durante quince minutos con los candidatos que hayan superado los ejercicios anteriores, valorando su capacidad de relación con el grupo de trabajo a que aspira a integrarse, así como la actitud del candidato en fun-

ción del puesto que se ofrece en esta convocatoria.

7.—Lista de seleccionados.

Finalizadas las pruebas, el Comité de Selección, publicará en el tablón de anuncios de las Consejerías de Industria y Energía y de la Presidencia y Trabajo, la lista de los aspirantes seleccionados.

8.—En el plazo de cinco días a partir de la publicación de los resultados, los seleccionados deberán aportar ante la Dirección General de la Función Pública los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Certificado Médico Oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de sus funciones.
- c) Copia compulsada del Título del que se acredite estar en posesión para participar en esta convocatoria.
- d) Tarjeta de Demanda de Empleo.

9.—Transcurrido dicho plazo los seleccionados que no aporten la documentación requerida o la presente incorrecta o incompleta, perderán su derecho a ser contratados sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir en cuyo caso se considerará el candidato siguiente en puntuación a los admitidos.

10.—La Consejería de Industria y Energía extenderá el correspondiente contrato del que una vez suscrito e intervenido, remitirá copia a la Dirección General de la Función Pública.

11.—Los trabajadores que superando el presente concurso obtengan destino en alguna de las Estaciones de Inspección Técnica de Vehículos de Trujillo o Villanueva de la Serena, no tomarán posesión de su plaza ni surtirán los correspondientes efectos, hasta tanto dichas Estaciones de I.T.V., no inicien su funcionamiento.

Mérida, a 10 de junio de 1986.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

ANEXO I

Centro Directivo	Puesto de Trabajo	Nivel	nº	Jor Nada	Requisitos Necesarios	Meritos Preferentes	Localidad
I.T.V.	Mecanico Supervisor	3	1	N	Titulación: Oficial Tco. Especialista con F.P. 2	Experiencia en talleres mecanicos 3 años o más	Vva. Sérena
	Mecánico Inspector	5	2	N	Tco. Auxiliar con F.P. 1	2 años	"
	Auxiliar Mecanico	7	1	N	Curso P.P.O. o cur- sos acelerados o similar	1 año	"
	Vigilante	7	1	N	Estudios Primarios		"
	Mozo Ordenanza	7	1	N	"		"
	Limpiadora	9	1	N	Haber trabajado en terriormente en al- gun puesto similar de la Consejería de Industria y Energía		"
	Mecanico Supervisor	3	1	N	Tco. Especialista con F.P. 2	3 años	Trujillo
	Mecanico Inspector	5	2	N	Tco. Auxiliar con F.P. 1	2 años	"
	Auxiliar Mecanico	7	1	N	Cursos P.P.O., cur- sos acelerados o similar	1 año	"
	Vigilante	7	1	N	Estudios Primarios		"
	Mozo Ordenanza	7	1	N	Estudios Primarios		"

Centro Directivo	Puesto de Trabajo	Nivel	nº	Jor	Requisitos Necesarios	Exigencias Indicadas	Localidad
I.F.V.	Limpiadora	9	1	1/2	Titulación Oficial		Trujillo
					Estudios Primarios	Haber trabajado anteriormente en algun puesto similar	
					Estudios Primarios	Haber trabajado anteriormente en algun puesto similar	
	Limpiadora	9	1	1/2	Estudios Primarios	Haber trabajado anteriormente en algun puesto similar	Mérida
	Limpiadora	9	1	1/2	Estudios Primarios	Haber trabajado anteriormente en algun puesto similar	Plasencia

ANEXO II

Apellidos:
 Nombre:
 Número del D.N.I.:
 Fecha de nacimiento:
 Domicilio:
 Teléfono:
 Localidad:
 Plaza a la que opta: Localidad:
 Titulación:
 Méritos que aporta:

DECLARA: No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo del trabajo, y no haber sido separado mediante expediente disciplinario de la Administración Pública.

Por lo que SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas para cubrir puestos de trabajo en las Estaciones de Inspección Técnica de Vehículos de la Consejería de Industria y Energía.

En, a de de

Fdo.:

ORDEN de 3 de junio de 1986, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación de 1 Encargado de Almacén y 1 Cocinera para la Consejería de Educación y Cultura.

De conformidad con las necesidades de personal de la Consejería de Educación y Cultura y a propuesta de la misma, esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, convoca pruebas selectivas para contratación laboral, que se regirá por las siguientes bases:

1.—Número y características de las plazas.

1.1.—Encargado de Almacén.—1 plaza con destino en Mérida-Alburquerque, tendrá como misión recibir el material deportivo y otras mercancías que es preciso depositar en Almacén y llevar su control, efectuando las oportunas anotaciones.

1.2.—Cocinera.—1 plaza con destino en Badajoz, tendrá como misión la preparación de alimentos, responsabilidad de su buen estado y preparación, así como de la pulcritud del local y utensilios de cocina.

2.—Naturaleza de la contratación y retribuciones.

2.1.—Les será de aplicación el Convenio Colectivo del Ministerio de Cultura. Se suscribirá el correspondiente contrato laboral como personal

fijo con el período de pruebas establecido en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores. La remuneración será la correspondiente al nivel 8 del citado convenio.

3.—Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
 - b) Haber cumplido 18 años de edad.
 - c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional, Autonómica o Local y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 - d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones a desempeñar.
 - e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o en condiciones de obtenerlo en la fecha de presentación de las solicitudes.
- Para la plaza de Cocinera, carnet de manipuladora de alimentos.

4.—Solicitudes y plazos de admisión.

4.1.—Las solicitudes para participar en las pruebas selectivas se ajustarán al modelo que se inserta como Anexo I de esta Orden, y se dirigirán al Director General de la Función Pública de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, calle Reyes Huertas, número 1, Mérida (Badajoz), o a través de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.2.—Se adjuntará resguardo original o fotocopia compulsada acreditativa del pago de los derechos de examen que serán de 500 pesetas y se ingresarán ya por transferencia, ya en la oficina de la Caja de Ahorros de Cáceres, en la cuenta corriente número 3300/000/013005/3.

4.3.—El plazo de admisión de solicitudes será de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el D.O.E.

5.—Listas de admitidos.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de la Función Pública hará pública la relación de admitidos y excluidos en los tablones de anuncios de todas las Consejerías, pudiendo los interesados presentar contra la misma las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su publicación, que serán resueltos por la Dirección General de la Función Pública.

6.—Fecha de las pruebas.

Por el sistema establecido en la base anterior

se convocará a los aspirantes admitidos para la realización de las pruebas, señalándose día, hora y lugar de celebración, debiendo mediar entre convocatoria y celebración de pruebas, al menos tres días hábiles.

7.—Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante las siguientes pruebas:

7.1.—Encargado de Almacén:

Constará de dos ejercicios a desarrollar por escrito:

- a) El primero consistirá en resolver pruebas simples de aritmética y realizar un dictado.
- b) El segundo consistirá en contestar un test de 15 preguntas sobre los siguientes temas de Administración Pública:

1.—La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Los Derechos y deberes fundamentales.

2.—Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía para Extremadura. Estructura y Disposiciones generales.

3.—La Asamblea de Extremadura. El Presidente de la Junta y el Consejo de Gobierno.

4.—La Consejería de Educación y Cultura. Estructura de los órganos directivos y funciones.

Estos ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos y deberá obtenerse en cada uno de ellos 5 puntos como mínimo.

7.2.—Cocinera.

Constará de dos ejercicios a desarrollar por escrito:

- a) El primero consistirá en resolver pruebas simples de aritmética y realizar un dictado.
- b) El segundo consistirá en contestar un test de 15 preguntas sobre los siguientes temas relacionados con el puesto de trabajo:

1.—Diferentes medios de conservación de los alimentos.

2.—Modos de preparación de verduras, carnes y pescados.

3.—Influencia de una alimentación variada.

4.—Platos de invierno y platos de verano.

5.—Cocina tradicional extremeña.

Estos ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos y deberá obtener en cada uno de ellos 5 puntos como mínimo.

7.3.—Tras estas pruebas el Comité de Selección publicará en el tablón de anuncios de todas las Consejerías, la relación de los aspirantes que las han superado con las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

7.4.—El Comité de Selección podrá mantener, si lo estima necesario, una entrevista personal

durante 15 minutos con aquellos aspirantes que hubieran superado las pruebas anteriores. Su valoración será de 0 a 3 puntos, debiendo obtener el aspirante como mínimo 1 punto.

Se apreciará su capacidad de relación con el grupo de trabajo en el que aspira a integrarse, así como la aptitud del candidato en función del puesto de trabajo al que opta en esta convocatoria.

7.5.—La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en todas las pruebas realizadas.

Los puestos convocados se adjudicarán a aquellos aspirantes que obtengan las máximas puntuaciones. Los aspirantes seleccionados ejercerán su derecho de preferencia a los puestos convocados de acuerdo con la puntuación obtenida.

8.—Lista de seleccionados.

8.1.—En el mismo acto de publicación de la lista de los seleccionados, el Comité de Selección requerirá a éstos para que acrediten, en el plazo de cinco días, y ante la Dirección General de la Función Pública, estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, aportando los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de la Administración del Estado, Autonómica Local o Institucional, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- c) Certificado Médico Oficial, acreditando no padecer enfermedad o defecto que imposibilite el normal ejercicio de sus funciones.
- d) Copia compulsada del título exigida en la base 3.e) de esta convocatoria.
- e) Copia compulsada del carnet de manipulador/a de alimentos para la plaza de Cocinera.
- f) Tarjeta de Demanda de Empleo.

8.2.—De no aportarse la documentación requerida, o presentarse incompleta o incorrecta, se perderá el derecho a ser contratado sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir.

El Comité de Selección, cuando se produzcan las circunstancias expresadas en el párrafo anterior, podrá seleccionar al aspirante aprobado que haya obtenido la puntuación más inmediata.

9.—Comite de selección.

El Comité de Selección estará formado por:

Presidente: Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Educación y Cultura, o persona en quien delegue.

Vocales: Jefe de la Sección de Asuntos de Personal que actuará como Secretario.

Dos representantes de los trabajadores:

Un representante de la Dirección General de la Función Pública.

Dicho Comité de Selección tendrá categoría cuarta de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 29/1984 (D.O.E. número 8, de 29-1-85).

El Comité de Selección se reserva el derecho de interpretar y completar el contenido de las bases de esta convocatoria y adoptar acuerdos en todas las cuestiones que se deriven de su aplicación.

Cáceres, 3 de junio de 1986.

E. Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

ORDEN de 3 de junio de 1986, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación de 3 Limpiadoras para la Consejería de Educación y Cultura.

De conformidad con las necesidades de personal de la Consejería de Educación y Cultura, y a propuesta de la misma, esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, convoca pruebas selectivas para contratación laboral que se registrará por las siguientes bases:

1.—*Número y características de las plazas.*

1.1.—2 plazas con destino en Badajoz, 1 plaza con destino en Cáceres, tendrán como misión el aseo y limpieza de las oficinas y dependencias de los centros de trabajo.

2.—*Naturaleza de la contratación y retribuciones.*

2.1.—Les será de aplicación el convenio colectivo para la Enseñanza Privada. Se suscribirá el correspondiente contrato laboral como personal fijo con el período de prueba establecido en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores. La remuneración será la correspondiente al Grupo 3 del citado convenio.

3.—*Requisitos de los aspirantes.*

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Haber cumplido 18 años de edad.
- c) No haber sido separado mediante expe-

diente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional, Autonómica o Local y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones a desempeñar.

4.—*Solicitudes y plazo de admisión.*

4.1.—Las solicitudes para participar en las pruebas selectivas se ajustarán al modelo que se insertan en el Anexo I de esta Orden, y se dirigirán al Director General de la Función Pública de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, calle Reyes Huertas, número 1, Mérida (Badajoz), o a través de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.2.—Se adjuntará resguardo original o fotocopia compulsada acreditativa del pago de los derechos de examen, que serán de 500 pesetas y se ingresarán ya por transferencia, ya en las oficinas de la Caja de Ahorros de Cáceres, en la cuenta corriente número 3300/000/013005/3.

4.3.—El plazo de admisión de solicitudes será de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el D.O.E.

5.—*Listas de admitidos.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de la Función Pública hará pública la relación de admitidos y excluidos en los tablones de anuncios de todas las Consejerías, pudiendo los interesados presentar contra las mismas las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su publicación, y serán resueltos por la Dirección General de la Función Pública.

6.—*Fecha de las pruebas.*

Por el sistema establecido en la base anterior se convocará a los aspirantes admitidos para la realización de las pruebas, señalándose día, hora y lugar de celebración, debiendo mediar entre convocatoria y celebración de pruebas, al menos tres días hábiles.

7.—*Sistema selectivo.*

La selección de los aspirantes se realizará mediante las siguientes pruebas:

7.1.—Limpiadora:

Constará de dos ejercicios a desarrollar por escrito:

a) El primero consistirá en resolver pruebas simples de aritmética y realizar un dictado.

b) El segundo consistirá en contestar un test de 15 preguntas sobre los siguientes temas relacionados con el puesto de trabajo:

1.—Higiene de los locales. Ventilación: Supresión de humos, vapores y olores, Métodos de limpieza en cada dependencia.

2.—Nociones sobre materiales de limpieza, cubos, escobas, bayetas, jabones, detergentes, paños, plumeros, limpiametales, desinfectantes, lejías, desodorantes, etc.

3.—Limpieza de la cocina como local y de sus elementos: fregaderos, fogones, mesas, cámaras frigoríficas, baterías, etc. Empleo de máquinas de fregar.

4.—Sistemas de almacenaje y control del material de limpieza.

Estos ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos y deberá obtenerse como mínimo 5 puntos en cada uno de ellos.

7.2.—Tras estas pruebas el Comité de Selección publicará en el tablón de anuncios de todas las Consejerías, la relación de los aspirantes que han superado con las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

7.3.—El Comité de Selección podrá mantener, si lo estima necesario, una entrevista personal durante 15 minutos con aquellos aspirantes que hubieran superado las pruebas anteriores. Su valoración será de 0 a 3 puntos, debiendo obtener el aspirante como mínimo 1 punto.

Se apreciará su capacidad de relación con el grupo de trabajo en que aspira a integrarse, así como la actitud del candidato en función del puesto de trabajo al que opta en esta convocatoria.

7.4.—La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en todas las pruebas realizadas.

Los puestos convocados se adjudicarán a aquellos aspirantes que obtengan las máximas puntuaciones. Los aspirantes seleccionados ejercerán su derecho de preferencia a los puestos convocados de acuerdo con la puntuación obtenida.

8.—Lista de seleccionados.

8.1.—En el mismo acto de publicación de la lista de seleccionados, el Comité de Selección requerirá a éstos para que acrediten, en el plazo de cinco días y ante la Dirección General de la Función Pública, estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, aportando los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

d) Declaración de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de la Adminis-

tración del Estado, Autonómica, Local o Institucional, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado Médico Oficial acreditando no padecer enfermedad o defecto que imposibilite el normal ejercicio de sus funciones.

d) Tarjeta de demanda de empleo.

8.2.—De no aportarse la documentación requerida o presentarse incompleta o incorrecta, se perderá el derecho a ser contratado sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir.

El Comité de Selección, cuando se produzcan las circunstancias expresadas en párrafo anterior, podrá seleccionar al aspirante aprobado que haya obtenido la puntuación más inmediata.

9.—Comité de Selección.

El Comité de Selección estará formado por:

Presidente: Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Educación y Cultura, o persona en quien delegue.

Vocales: Jefe de la Sección de Asuntos de Personal, que actuará como Secretario.

Dos representantes de los trabajadores.

Un representante de la Dirección General de la Función Pública.

Dicho Comité de Selección tendrá categoría quinta de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 29/1984 (D.O.E. número 8 de 29-1-85).

El Comité de Selección se reserva el derecho de interpretar y completar el contenido de las bases de esta convocatoria y adoptar acuerdos en todas las cuestiones que se deriven de su aplicación.

Cáceres, 3 de junio de 1986.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

ORDEN de 26 de mayo de 1986, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, sobre provisión interina de puestos de Sanitarios Locales, dependientes de la Junta de Extremadura, adscritos a la Consejería de Sanidad y Consumo.

Ilmos. Sres.:

En aras a conseguir la mejor gestión de las competencias asumidas en materia de sanidad, así como de agilizar el proceso de nombramiento de personal interino que ha de ocupar los puestos de Sanitarios Locales vacantes en la Junta de Ex-

tremaduura, la Consejería de la Presidencia y Trabajo de acuerdo con el Decreto número 10/1985 y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2223/1984, dispone lo siguiente:

Artículo primero.—El nombramiento de personal interino para la provisión de puestos de Sanitarios Locales, vacantes en la Junta de Extremadura, se efectuará de acuerdo con el procedimiento que se establece en la presente Orden.

Artículo segundo.—La provisión se realizará por la Consejería de Sanidad y Consumo, entre los que figuran inscritos en el Libro de Registro Provinciales de Salud, de Facultativos, A.T.S. y Matronas desempleadas.

2.—Para ser inscrito en el citado Libro de Registro el aspirante deberá presentar el título académico correspondiente, y certificado del INEM de hallarse inscrito como demandante de empleo.

Quedan exentos de presentar el certificado del INEM los farmacéuticos titulares.

3.—La Secretaría General de la Dirección Provincial de Salud propondrá al Director, a la persona que reúna los requisitos exigidos para cubrir el puesto vacante y que figure en el Libro de Registro con mejor puntuación, de acuerdo con el baremo que se inserta en el Anexo I.

4.—A la propuesta unirá certificado de la existencia de la vacante que se pretende cubrir, de que el candidato propuesto figura en el Libro de Registro con mejor puntuación, y los datos personales del último ocupante, fecha y causa del cese.

Artículo tercero.—1.—Asimismo deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- Partida de nacimiento.
- Copia compulsada del D. N. I.
- Copia compulsada del Título Académico.
- Certificado de Colegiación.
- Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- Declaración jurada de no percibir retribución alguna de la Administración Pública.
- Declaración jurada de no hallarse sujeto el aspirante a ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 4 de esta Disposición.

2.—Cumplidos los anteriores trámites, la Consejería de Sanidad y Consumo, procederá al nombramiento, que se notificará al interesado.

3.—Del nombramiento se remitirá copia a la Dirección General de la Función Pública para asignación de número de Registro de Personal.

Artículo cuarto.—Los nombrados para un puesto del que no toman posesión, o los que sin causa justificada renuncien al mismo, o los que aleguen méritos que no resulten probados, no po-

drán ser inscritos nuevamente hasta transcurrido el plazo de un año.

DISPOSICION FINAL PRIMERA

Por la Consejería de Sanidad y Consumo se adoptarán las medidas necesarias para el mejor desarrollo y aplicación de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 26 de mayo de 1986.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

Ilmo Sr. Secretario General Técnico de Sanidad y Consumo e Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública.

A N E X O I

BAREMO PROFESIONAL DE LOS SANITARIOS LOCALES INTERINOS

Base Primera

		Ptos.
		—
I	Por cada Matrícula de Honor durante la carrera	0'10
II	Por cada sobresaliente durante la carrera	0'05
III	Por grado de Licenciado (sin premio extraordinario o sobresaliente, 0'50 puntos más)	0'50
IV	Por grado de Doctor (sin premio extraordinario o «Cum Laude», 1 punto más)	1'00
V	Por Diplomado en Sanidad	0'75
VI	Por oficial sanitario o Master en Salud Pública	2'00
VII	Por servicios prestados en la Seguridad Social o en el sector público con ocupación de plazas de interinos, contratados o sustitución por meses de servicio (hasta un máximo de 6 puntos)	0'10
VIII	Por MIR o FIR que haya cumplido el período completo en las especialidades de Medicina familiar o comunitaria, medicina interna, medicina preventiva y médico farmacéutico especialista	2'50
IX	Por trabajos científicos publicados sobre epidemiología, salud pública o atención primaria (hasta un máximo de 2 puntos)	0'20
X	Por cursos (hasta un máximo de 3 puntos)	

	—de hasta 7 días de duración ...	0'10
	—de 30 días de duración	0'50
	—de más de 30 días de duración	0'75
XI	Por participación como ponente en cursos, congresos, charlas educativas sobre epidemiología, salud pública o atención primaria (hasta un máximo de 1 punto) ...	0'20
XII	Otros méritos relacionados con la profesión, hasta un máximo de	2'00
XIII	Por cada mes en paro a partir de la fecha de colegiación (hasta un máximo de 6 puntos)	0'08
XIV	Por haber sido desplazado como interino (esta preferencia se perderá, si fueran convocadas oposiciones al Cuerpo y el interesado no concurriera a las mismas o no las superase)	1'25

Base Segunda

BAREMO ESPECIFICO PARA A.T.S. O DIPLOMADO EN ENFERMERIA INCLUYENDO LOS ANTERIORES

XV	1.—Por cursos de epidemiología, atención primaria, salud pública o similares de un máximo de 20 horas	0'50
	2.—Por cursos de más de 40 horas	1'00
	3.—Por cursos de más de 100 horas	1'50
	(Los apartados 1), 2) y 3), hasta un máximo de 3 puntos).	
	4.—Por participación como ponente en cursos, congresos, charlas divulgativas sobre Epidemiología o Enfermería de la Comuni-	

	dad, (hasta un máximo de 1 punto)	0'20
XVI	Por A.T.S. o D.U.E. con especialidad oficialmente reconocida ...	2'50

Base Tercera

XVII	Farmacéuticos titulares: Será condición obligatoria tener farmacia abierta en el partido farmacéutico donde se solicite la plaza, así como laboratorio debidamente equipado.	
------	--	--

Base Cuarta

APLICACION DE CARGAS FAMILIARES

XVIII	Por cada una de las cargas familiares	0'50
-------	--	------

(No se considera carga familiar el cónyuge o afín con ingresos o en situación laboral activa. En esta misma situación, no se considera carga familiar al primer hijo, cuya custodia económica depende del cónyuge en situación laboral activa.)

Base Quinta

XIX Los interinos, cuando sean desplazados por un titular, y siempre que haya desempeñado su función durante un mínimo de 30 meses, pasarán al final, en el orden establecido en el Libro de Registro y no se le computará de nuevo su baremo hasta haber transcurrido un año desde que fuera desplazado.

Base Sexta

XX. Los méritos a que hace referencia el baremo, deberán ser acreditados mediante documentos compulsados. Cualquier falseamiento de los mismos dará lugar a la suspensión a que hace referencia el artículo 4.

V. Anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

EXPEDIENTE de expropiación forzosa de terrenos para obras de construcción de presa y zona regable en Aldea del Cano y Cáceres. Término municipal: Aldea del Cano y Cáceres. Provincia: Cáceres. C.O.P.U.M.A. número 16.

Declarada de urgencia la ocupación de los bienes afectados por las obras arriba referenciadas, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de fecha 28-4-86, ha de procederse a la expropiación de que se trata por el pro-

cedimiento prevenido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16-12-54 y su Reglamento de 26-4-57.

En consecuencia, esta Sección de Contratación y Expropiaciones ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos y titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa a fin de que el día 18 de junio del presente año 1986, a las 9,30 horas de la mañana, comparezcan en el Ayuntamiento de Aldea del Cano, los correspondientes a este término municipal, y a las 12,30 del mismo día 19 de junio en el Ayuntamiento de Cáceres, los propietarios afectados que tengan sus bienes interesados por esta expropiación en este término municipal.

A dicho fin, deberán asistir los afectados per-

sonalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas, para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar, y a su costa, si así lo conviniere de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como los que siendo titulares de

derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Sección de Contratación y Expropiaciones, calle Juan Pablo Forner, 9-2.º de Mérida, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

TERMINO MUNICIPAL. ALDEA DEL CANO

RELACION DE AFECTADOS

Nº DE FINCA	RELACION DE PROPIETARIOS	TIPO DE TERRENO	SUPERFICIE AFECTADA EN M2	PAGO O PARAJE
1	Herederos de D ^a Luisa M ^a Narvaez y Macias	Encinares	1'30 Ha.	"SANTIAGO DE BENCALIZ"
2	Doña Maria Luisa Lillo Pyente	Encinares	40'3120 Ha.	"LA ZAFRA"
TERMINO MUNICIPAL. C A C E R E S		RELACION DE AFECTADOS		
3	D ^a Paulina, Doña Agustina y D ^a Remedios Nogales	Encinares	16'60 Ha.	"COTO NOGALES"
4	D. Miguel Lillo Muñoz	Encinares	46'35 Ha.	"ATALAYA"

Mérida, 22 de mayo de 1986.

EXPEDIENTE de expropiación forzosa de terrenos para obras de construcción sistema de presas y embalses en los arroyos Parrilla y Fresnedoso, para abastecimiento de agua de riego a la Jara del Romeral. Término municipal: Talayuela y Navalморal de la Mata. Provincia: Cáceres. C.O.P.U. M.A. número 17.

Declarada de urgencia la ocupación de los bienes afectados por las obras arriba referenciadas, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de fecha 28-4-86, ha de procederse a la expropiación de que se trata por el procedimiento prevenido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16-12-54 y su Reglamento de 26-4-57.

En consecuencia, esta Sección de Contratación y Expropiaciones ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos y titulares de derechos que figuran en la relación que a continuación se expresan, a fin de que el día 19 de junio del presente año 1986, a las 11 horas de la mañana, comparezcan en el Ayuntamiento de Talayuela, los correspondientes a este término municipal y a las 15 horas del mismo día 19 de junio, en el Ayuntamiento de Navalморal de la Mata, los propietarios afectados que tengan sus bienes interesados por esta expropiación en este término municipal.

A dicho fin, deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas, para actuar en su nom-

bre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar, y a su costa, si así lo conviniere de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre

los bienes afectados se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Sección de Contratación y Expropiaciones, calle Juan Pablo Forner, 9-2.º de Mérida, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

TERMINO MUNICIPAL. TALAYUELA		RELACION DE AFECTADOS	
Nº DE FINCA	RELACION DE PROPIETARIOS	TIPO DE TERRENO	SUPERFICIE AFECTADA EN m ²
<u>PRESA DE LAS FRAGUAS</u>			
1	D ^a Hilda Falcó y Fernandez de C.	Pastizal	5 Ha, 15 a y 57 ca.
2	D. Andres Camacho Bravo	Regadio	0 Ha, 50 a y 12 ca.
3	D. Luis Montero Manzano	Regadio	0 Ha, 14 a y 08 ca.
<u>PRESA DE LOS MILLARES</u>			
4	Colegio de Huerfanos "San Jose"	Pastizal	0 Ha, 47 a y 00 ca.
5	D. Desiderio Moreno Rubio	Regadio	0 Ha, 50 a y 24 ca.

TERMINO MUNICIPAL. NAVALMORAL DE LA MATA		RELACION DE AFECTADOS	
Nº DE FINCA	RELACION DE PROPIETARIOS	TIPO DE TERRENO	SUPERFICIE AFECTADA EN m ²
6	D. Luciano Campo Gil	Regadio	1 Ha, 61 a y 50 ca.
7	D. Angel de Matias	"	0 Ha, 21 a y 60 ca.
8	D. Jose Muñoz Gilarte	"	0 Ha, 21 a y 25 ca.
9	D. Santiago Alonso	"	0 Ha, 10 a y 15 ca.
10	D. Gregorio Rodriguez	"	0 Ha, 65 a y 88 ca.
11	D. Agustin Diaz Zabala	"	0 Ha, 44 a y 64 ca.
12	D. Jose Dominguez Campo	"	0 Ha, 33 a y 12 ca.
13	D. Jose Fernandez Valdon	"	0 Ha, 07 a y 20 ca.
14	D. Valentin Herrero	"	0 Ha, 08 a y 28 ca.

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA
Y ENERGIA**

SOLICITUD de expropiación forzosa y urgente ocupación para necesidades de explotación de la concesión directa "GRAESA-I-A-1 núm. 11.808-1, del término municipal de Jerez de los Caballeros.

**EXPROPIACION FORZOSA (URGENTE
OCUPACION)**

Por Granitos Españoles, S. A. (Graesa), titular y explotadora de la concesión minera de granito denominada Graesa 1-A-1 número 11.801-1, en término municipal de Jerez de los Caballeros (Badajoz), ha sido solicitada a través de este Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía, la expropiación por el procedimiento de urgencia que establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de los terrenos que se detallan a continuación, para los trabajos de explotación en dicha concesión, cuya utilidad pública y sus derechos a estos beneficios tiene reconocido implícitamente en el otorgamiento del título de concesión como determina el artículo 108 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Los bienes afectados por la ocupación se describen a continuación:

Una parcela de terreno de 70.526 m.² en la finca La Pulgosa, propiedad de doña María del Rosario Cayetana Fitz-Jamez Estuar y de Silva Duquesa de Alba, cuyo perímetro figura en los planos acompañados con la solicitud.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación que se transcribe, podrán formular por escrito ante este Servicio Territorial —Sección de Minas— calle Fernández de la Puente, número 11 pral., por plazo de quince días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Badajoz, 6 de junio de 1986.

**DIPUTACION PROVINCIAL
DE CACERES**

ANUNCIO de 7 de mayo de 1986, relativo al concurso convocado para la adquisición de una centralita telefónica con destino al Palacio Provincial, Palacio de la Duquesa de Valencia y Palacio de Carvajal.

Se anuncia a concurso la adquisición de una centralita telefónica, con destino al Palacio Pro-

vincial, el Palacio de la Duquesa de Valencia y el Palacio de Carvajal, con arreglo a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 9.000.000 pesetas.

Fianza provisional: 180.000 pesetas.

Fianza definitiva: El cuatro por ciento (4 %) del importe de adjudicación.

Plazo para realizar el suministro: Dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la comunicación de la adjudicación.

Plazo de garantía: Un año, a contar desde la fecha en que se lleve a efecto la recepción provisional de la centralita telefónica, salvo circunstancias excepcionales acordadas por la Corporación.

Exposición de documentos: El pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos que convenga conocer estarán de manifiesto en la Secretaría General (Sección de Servicios Generales y Patrimonio).

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de
....., con domicilio en (calle o plaza)
número, provisto de D.N.I. número
....., en nombre propio (o en representación de
.....), enterado del anuncio publicado en el
Boletín Oficial de la Provincia de fecha,
y habiendo examinado el pliego de condiciones
facultativas y económico-administrativas, así como
los demás documentos obrantes en el expediente,
se compromete a suministrar una centralita
telefónica, con sujeción a los requisitos y condiciones
del pliego, en el precio de (en letra)
..... pesetas, en el cual va incluido el Impuesto
sobre el Valor Añadido (IVA).

Lugar, fecha y firma del proponente.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Durante los veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, desde las diez a las trece horas, en el Registro Especial de la Sección de Servicios Generales y Patrimonio.

Apertura de pliegos: El día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial.

Existe crédito suficiente con cargo al presupuesto de 1986.

Cáceres, 7 de mayo de 1986.

**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA
DE LA SERENA**

ANUNCIO de 21 de mayo de 1986, relativo a subasta para la contratación de obras de construcción de una Oficina de Correos.

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en

sesión celebrada el día 8 de mayo de 1986, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la subasta de las obras de construcción de un edificio destinado a Oficina de Correos, Telecomunicación, Caja Postal de Ahorros y dos viviendas, se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la última inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado al objeto de que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

Simultáneamente, se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto.—Será objeto de la subasta la contratación de las obras de construcción de un edificio destinado a Oficina de Correos, Telecomunicación, Caja Postal de Ahorros y dos viviendas en Villanueva de la Serena, conforme al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Vicente López Bernal.

Tipo.—Diecinueve millones setenta y cuatro mil (19.074.000) pesetas, mejorando a la baja.

Duración del contrato.—Desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación hasta la devolución de la fianza definitiva.

Plazo de ejecución.—Dieciocho meses.

Pago.—Se abonará el importe de las obras al adjudicatario mediante certificaciones, según la siguiente distribución:

1.ª fase: 15 por 100 del precio del contrato que se adjudique, a la realización de las siguientes obras:

— Estructura, hasta enrase, del 50 por 100 de las alturas incluyendo los sótanos.

2.ª fase: 20 por 100 del precio:

— Terminación de estructura y forjado hasta cubrir aguas (formación de cubierta).

3.ª fase: 25 por 100 del precio:

— Tabiquería interior incluso guarnecido con recibido de cercos y capialzados.

— Peldaño de escaleras.

— Instalaciones de fontanería y saneamiento.

— Rozas y tubos sin hilos de la instalación eléctrica.

4.ª fase: 25 por 100 del precio:

— Solados y alicatados.

— Peldaños y meseta de escalera.

— Instalación de elementos sanitarios e instalación eléctrica terminados.

— Acometida de agua y electricidad, gas y alcantarillado.

5.ª fase: 15 por 100 del precio:

— Certificado final de obra.

Fianza.—La fianza definitiva quedará fijada conforme al siguiente baremo:

— Hasta 1.000.000 de pesetas, el 5 %.

— Desde 1.000.001 hasta 5.000.000 de pesetas, el 3 %.

— Desde 5.000.001 hasta 10.000.000 de pesetas, el 2 %.

— Desde 10.000.001 pesetas en adelante, el 1'5 %.

Gastos.—Será por cuenta del adjudicatario el pago de los anuncios correspondientes y cuantos gastos se originen con motivo de los trámites y formalización del contrato, quedando igualmente obligados al pago de los tributos que en virtud de este contrato se devenguen.

Modelo de proposición.—Las proposiciones se formularán con arreglo al siguiente modelo:

Don, con domicilio en, calle, número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, conforme acredito mediante, se comprometo a ejecutar las obras de, en el precio de (.....) pesetas, que supone una mejora a la baja del por 100 sobre el presupuesto de contrata, con sujeción estricta al Proyecto técnico y Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes que regulan directa o subsidiariamente la subcontratación en el ámbito de la Administración Local. (Lugar, fecha y firma).

Presentación de proposiciones.—Se entregarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes a partir del día siguiente hábil al de la última inserción del anuncio correspondiente que aparezca publicada en el Boletín Oficial del Estado, de la Provincia y Diario Oficial de la Junta de Extremadura, desde las 9 a las 14 horas (sábado de 9 a 13 horas).

Para poder optar a la subasta será preciso, además de los requisitos especificados en la cláusula 4.ª del Pliego de Condiciones Administrativas, justificar el depósito previo en la Caja de la Corporación de la cantidad de 572.220 pesetas en metálico o aval bancario.

Una vez presentado el pliego no podrá retirarse pero podrán presentarse varios por el mismo licitador, sin necesidad de acompañar en este caso resguardo de depósito provisional.

Apertura de plicas.—La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas del primer día hábil si-

guiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el remate con carácter provisional a la proposición más ventajosa económicamente.

Villanueva de la Serena, 21 de mayo de 1986.

ANUNCIO de 27 de mayo de 1986, relativo a la adquisición de un recolector-compactador de basuras y contenedores adaptados al mismo.

El Pleno de esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1986, aprobó el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir en el Concurso para la adquisición de un recolector-compactador de basuras y contenedores adaptables al mismo, exponiéndose al público durante un plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de la última inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo. Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto.—La adquisición de un recolector-compactador de basuras y contenedores adaptados al mismo.

Tipo.—Once millones trescientas noventa y nueve mil trescientas sesenta (11.399.360) pesetas.

Pago.—Se efectuará al contado contra presentación de la factura correspondiente al suministro.

Garantía provisional y definitiva.—La garantía provisional se fija en 342.000 pesetas, y la definitiva la cantidad que resulte de aplicar a la cifra en que se acuerde otorgar la adjudicación definitiva, los porcentajes que establece el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición.—Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don, vecino de, con domicilio en, D.N.I. número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de, hace constar:

Enterado del Pliego de Condiciones aprobado por ese Ayuntamiento a regir en el concurso para

la adquisición de un recolector-compactador de basuras y contenedores, se compromete a suministrar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego en el siguiente precio

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y Seguridad Social y protección a la industria española.

En, a de de 1986.
(Firma)

Presentación de proposiciones.—En la Secretaría del Ayuntamiento dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el B.O.E.

Apertura de plicas.—La Mesa de concurso se constituirá a las doce horas del siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Plazo de entrega.—El plazo de entrega del suministro será de veinte días contados a partir del siguiente día hábil a aquel en que se notifique al contratista la adjudicación del concurso.

Villanueva de la Serena, a 27 de mayo de 1986.

ANUNCIO de 26 de mayo de 1986, relativo a contratación para el arrendamiento de la Cafetería de la Estación de Autobuses.

El Pleno de esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1986, aprobó el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir la subasta para contratar el arrendamiento de la Cafetería de la Estación de Autobuses de esta ciudad, exponiéndose al público durante un plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de la última inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo. Simultáneamente, se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto.—El arrendamiento de la Cafetería de la Estación de Autobuses de esta ciudad.

Tipo.—Ciento veinte mil pesetas anuales (120.000).

Pago.—La renta se satisfará por doceavas partes en la Depositaria municipal y en los cinco primeros días de cada mes por adelantado, sin per-

juicio de lo dispuesto en la cláusula 17.^a del Pliego de Condiciones.

Duración del contrato.—Diez años.

Garantía provisional y definitiva.—La garantía provisional se fija en 3.600 pesetas, y la definitiva se fijará en el 4 % del importe de la adjudicación.

Modelo de proposición.—Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don, con domicilio en, con D.N.I. número, expedido el, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de,), toma parte en la subasta de arrendamiento de la explotación de la Cafetería de la Estación de Autobuses de Villanueva de la Serena, anunciada en el Boletín Oficial número de fecha, a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de pesetas, que

significa un alza de pesetas, sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad prevista en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado (reformado por Real-Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo).

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

d) Acepta cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones de la subasta.

Presentación de proposiciones.—En la Secretaría del Ayuntamiento dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de plicas.—El acto de apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de plicas, tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Villanueva de la Serena, a 26 de mayo de 1985.

DIARIO OFICIAL
DE LA
JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Calle Reyes Huertas, 1
MERIDA (Badajoz)

Imprime: Editorial ~~extremadura~~ Polígono La Madrila - Cáceres

Franqueo concertado 07/8